



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 3.920/ 2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 1147/2022 de fecha 08 de julio de 2022, de Director del Departamento de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar la Contratación a Honorarios de los trabajadores de Establecimientos Educativos de la Municipalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan y condiciones que se señalan a continuación.

1. **NOMBRE** : THALY DALETH VENEGAS AEDO
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : 08 de julio de 2022
CARGO : Auxiliar de Servicios Menores.
CALIDAD JURÍDICA : Honorarios
PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 08 de julio de 2022 a 31 de julio de 2022
VALOR HORA BRUTO : \$2.100

2. **NOMBRE** : VALESKA ALEXANDRA ESPINOZA RAMIREZ
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : 08 de julio de 2022
CARGO : Auxiliar de Servicios Menores
CALIDAD JURÍDICA : Honorarios
PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 08 de julio de 2022 a 31 de julio de 2022
VALOR HORA BRUTO : \$2.100


ASCH/GBB/tra

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal



Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.920/2022.-

3. NOMBRE : IVAN MAURICIO GONZALEZ LLOMPART
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : 08 de julio de 2022
CARGO : Auxiliar de Servicios Menores
CALIDAD JURÍDICA : Honorarios
PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 08 de julio de 2022 a 31 de julio de 2022.
VALOR HORA BRUTO : \$2.100

2. Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente **Cuenta N° 215.21.03.999.999.003 "Otras Remuneraciones subvención Regular"**, Presupuesto Municipal Vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL